



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El genocidio argentino fue un plan de exterminio minuciosamente premeditado cuya gestación y ejecución recayó en gran medida sobre el poder armado, el único parcialmente enjuiciado hasta ahora.

Hay documentos, declaraciones, leyes, manuales que muestran la absoluta responsabilidad de las fuerzas armadas de una represión homicida que requería, para imponer una transformación económica y política la producción de cuerpos aterrados de ciudadanos. Y así lo reconocían cuando planteaban con todo servilismo e impudicia, el motivo que los llevaba al exterminio de gente indefensa: disolver la resistencia social al servicio de la vida y transformarla en amenaza pavorosa de convertirse en "desaparecidos".

El terror genocida de estos múltiples poderes persigue claramente aniquilar los cuerpos deseantes de la ciudadanía: transformar en un crimen la demanda de las necesidades sociales. Es decir, convertir la búsqueda de una satisfacción vital en terrorista y, por lo tanto, merecedora de recibir la muerte.

En este proceso tuvieron diversas intervenciones las fuerzas económicas, la Iglesia Católica, el poder judicial y el poder político en ese momento, los medios de comunicación y la estrategia del poder imperial norteamericano, tenían un plan concebido para toda Latinoamérica y que debía comenzar por la toma del poder por los militares. Pero todas estas instituciones, conjuntamente, fueron las responsables del genocidio argentino. Todas volvieron al fundamento sobre el cual se afirman: al poder de la violencia y de la muerte.

El poder militar fue la mano de obra sanguinaria, dividida en "grupos de tarea", utilizada dentro de ese plan general como mero medio eficaz en la ejecución material y directa.

Pero juzgar esos poderes asesinos significa crear un contrapoder para impedir que sigan sucediendo estos crímenes de los contrario, la impunidad se revela como el fundamento jurídico en la prolongación de dicho genocidio.

Entonces se hace evidente, como experiencia histórica renovada, que la justicia no es un acto formal de derecho, sino que previamente es necesario adquirir el poder colectivo de sentar a los demás criminales en el banquillo: deshacer la trama.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

La justicia es el acto final en el ejercicio previo de la resistencia social y del poder colectivo: impedir con nuestra propia fuerza que lo puedan seguir ejerciendo para destruirnos y expropiarnos.

Esos actos de justicia parcial, pero de indudable valor se están llevando con los juicios en todo el país y en nuestra región -Neuquén y General Roca-, tuvieron -y siguen teniendo- uno de los ejemplos más vigorosos y alentadores con la actuación de los organismos de derechos humanos, la valentía de los testimonios de los sobrevivientes y el accionar de parte de la Justicia.

Todos estos protagonistas no se quedan en la reivindicación individual lograda, se insertan en la sociedad y siguen luchando por los objetivos pendientes y realizando tarea de memoria, justicia y son numerosas las publicaciones que han construido para ello. Esta que ponemos a su consideración es solo una mas de ellas, para las bibliotecas, para las escuelas, para la sociedad toda, para conocer fehacientemente ese pasado nefasto y que sin duda pasará a integrar uno de los objetivos del gobierno como es la construcción del Archivo Provincial de la Memoria, al igual que múltiples emprendimientos similares en el resto del país. En tanto quedará en custodia en la Biblioteca de la Legislatura Provincial.

Por ello:

Autor: Pedro Iván Lazzeri, María Nelly Meana García, Patricia Ranea Pastorini.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés social, cultural y educativo la publicación y el video "El Juicio a los Genocidas de Neuquén y el Alto Valle" producido por la Asamblea por los Derechos Humanos de Neuquen (A.P.D.H.).

Artículo 2°.- De forma.